



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 6 de MARZO de 2017.-**

En Berbegal (Huesca), siendo las diecinueve treinta horas del día seis de marzo de dos mil diecisiete, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto para celebrar Sesión ordinaria del Pleno, los siguientes Concejales miembros: D. José Carlos Boned Fuertes, D. Julián Ferrando Sarrador, D^a. Rosa Cabau Abenoza, D^a Carlota M^a Buisán Mancho, D. José Luis Boned Defior, D. Francisco José Bometón Vidal (que lo hizo a partir del punto 4) y D. José Cor López, bajo la presidencia de D. José Carlos Boned Fuertes, como Alcalde, y actuando como Secretario D. José Luis Santaliestra Fierro, que lo es el de la Corporación. Habiéndose excusado: ninguno.

Estando presentes 6 de los 7 miembros que componen la Corporación Municipal y que constituyen el quórum legal necesario. es declarada abierta la Sesión por el Alcalde y se procedió a continuación al tratamiento y resolución de los asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Alcalde pregunta a los miembros asistentes si tienen alguna observación al acta, en borrador, de la sesión anterior ordinaria del día 21 de diciembre de 2016, la cual recibieron todos los Concejales con anterioridad y. no formulándose ninguna salvedad, resulta aprobada por unanimidad.

2.- APROBACION PROYECTO DEFINITIVO DE MEJORA REDES DE AGUAS DEL PLAN PROVINCIAL 2017.-

El Sr. Alcalde da conocimiento de los estudios realizados en las redes y las reuniones mantenidas con el Ingeniero Técnico redactor del proyecto *Actuaciones urgentes para la reforma de la Red de Agua Potable*, en el sentido de modificar el proyecto con el fin de lograr una solución a la mayor eficiencia del servicio tanto en su prestación como en su coste y viabilidad, modificación que va a ser sustancial con respecto al proyecto inicial redactado el pasado ejercicio cuando se presentó la solicitud a los Planes Provinciales de 2016 y 2017, por cuanto se va a redactar un modificado del proyecto, en el que se incluyen las dos opciones posibles actuaciones descritas con medidas y precios concretos para la competencia concursal en el procedimiento de licitación. El Sr. Alcalde hace saber que todas estas gestiones se han puesto en conocimiento de los servicios técnicos del negociado de Cooperación de la Diputación Provincial de Huesca, a cuyo informe previo se ha de someter dicho modificado del proyecto.

Abierto el turno de intervenciones, todos los miembros manifiestan su conformidad.

Sometido el punto a votación, el Pleno aprueba por unanimidad la modificación del proyecto y la delegación en la alcaldía para el expediente de contratación y cuantos trámites sean necesarios ante la Diputación Provincial de Huesca, debiendo dar cuenta el Pleno.

3.- APROBACION DE LICENCIAS URBANISTICAS.-

El Sr. Alcalde cede la palabra al secretario quién da lectura a las solicitudes de licencias urbanísticas y a los informes técnicos recaídos sobre las mismas, aprobándose por unanimidad la concesión de las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

- **03/2017 a Victoria Castellón Trallero**, para reforma fachada principal y otros varios en vivienda de Cl. Rafael Izquierdo.
- **04/2017 a José Luis Boned Defior**, para reparación de esquina de la casa en Plaza España n.º 6.
- **05/2017 José Antonio Vinós Revilla**, para reparación de forjado de bodega de la casa en Cl. Mayor n.º 38.
- **06/2017 a Arturo Pascual Nadal en nombre de Gestión y Proyectos Ganaderos S.L.**, para construcción nueva granja porcina de cebo en polígono 13 parcela 145.
- **07/2017 a José Antonio Vinós Revilla**, para repaso de tejado, revocado de corral y reparación galería en la casa de Cl. Mayor n.º 38.
- **08/2017 a Luis Mariano Pascual Bernad en nombre de Nutrican S.L.**, para instalación de perreras en la era sita en polígono 1 parcela 220.
- **09/2017 a Francisco Javier Bometón Mur**, para ampliación vivienda unifamiliar entre medianeras, según proyecto de la Arquitecta Teresa Lacomá Zaragoza, en Cl. Palá n.º 8.
- **10/2017 a Endesa Distribución Eléctrica**, para instalación telemando M-04304 en apoyo metálico 1 LAMT Berbegal (Sir 56107).
- **11/2017 a Endesa Distribución Eléctrica**, para instalación telemando S-67032 en apoyo metálico 1 LAMT Berbegal (Sir 56108).
- **12/2017 a María Jesús Castillo Plana**, para tapiar el tubo exterior de la calefacción en la casa de Cl. Miguel Caveró n.º 6.
- **13/2017 a Carmen María Revilla Mur**, para cambiar 2 puertas 1 ventana, arreglar y pintar fachada en la casa de Cl. Rafael Gasset n.º 16.
- **14/2017 a Carmen María Trallero Bardají**, para acondicionamiento del corral de la casa en Cl. Soldevila n.º 2.
- **15/2017 a Francisco Pascual Bernad**, para reparar tejado por daños del viento en la casa de Cl. Ingeniero Franco n.º 7.

4.-APROBACION, SI PROCEDE, EXPROPIACION FORZOSA 56 M2 CAMINO ACCESO DEPURADORA.-

Examinado el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de febrero de 2017, y la correspondiente documentación del expediente, en la que se pone de manifiesto que para la correcta ejecución del Proyecto Técnico de la obra "Proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Berbegal (Huesca)" es necesaria la adquisición de determinados bienes.

El citado Proyecto Técnico ha sido aprobado por el Presidente del Instituto Aragonés del Agua y en él se incluye la relación de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente.

Para la correcta ejecución de las obras es necesaria la adquisición de determinados bienes afectados por la ejecución del Proyecto.

Con fecha 3 de octubre de 2005 fue suscrito el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berbegal y el Instituto Aragonés del Agua sobre las actuaciones necesarias para la construcción y explotación de la estación depuradora de aguas residuales de Berbegal (Huesca). En virtud del citado convenio, el Ayuntamiento adquirió, entre otros, el compromiso de ceder los terrenos necesarios para la construcción del Proyecto.

Por de 11 de octubre de 2005 del Gobierno de Aragón se declaró de interés autonómico la ejecución de la totalidad de las obras hidráulicas incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y en el Plan



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

Especial de Depuración publicado por Orden de 28 de noviembre de 2005 del Departamento de Medio Ambiente (BOA nº 150, de 20 de diciembre de 2005), indicándose en la resolución que esta declaración junto con la inclusión de las obras en el Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales conlleva el efecto de la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa, de las obras, terrenos e instalaciones necesarias para la realización de estas obras hidráulicas según los proyectos que se aprueben, en los términos del artículo 21.1 c) de la Ley 6/2001, con el artículo 10 y el artículo 17.2 de la Ley de expropiación forzosa.

Mediante la Orden de 11 de junio de 2010, del Departamento de Medio Ambiente (BOA Nº 131, de 6 de julio de 2010), por la que se dispone la publicación del acuerdo del Gobierno de Aragón de 13 de abril de 2010, se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa incoados o que sea necesario iniciar para la ejecución de las obras hidráulicas previstas en los municipios incluidos en el Plan Especial de Depuración (zona 03). Entre dichas actuaciones se encuentra el Proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Berbegal (Huesca).

Por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del citado Proyecto.

VISTOS los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración local de Aragón y artículo 333 del RBSO, visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación,

El Pleno de la corporación, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras previstas en el Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales de Berbegal y en su informe técnico de modificación del camino de acceso, a los efectos de adquirir la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las citadas obras en el municipio de Berbegal y en relación a las parcelas incluidas en el listado adjunto

SEGUNDO.- Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes afectados, y que se expresan al final de este acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo, en la forma que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sometiendo información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución de las obras previstas en el Proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Berbegal y en su Informe técnico de modificación del camino de acceso, en un plazo de quince días hábiles, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Aragón, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada.

CUARTO.- Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que comparezcan en los locales de los Ayuntamientos afectados, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los días y horas que se dispongan y en las notificaciones individuales, provistos de documento nacional de identidad, así como la documentación que, de forma fehaciente, acredite la titularidad de la finca, nota simple registral, en su defecto

escritura pública, certificación catastral o por cualquier medio, en los términos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Al citado acto concurrirán los representantes del Ayuntamiento y peritos y el Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante el Ayuntamiento y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos proceda así como adopción de resoluciones convenga para la formalización y prosecución de los acuerdos anteriores.

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: BERBEGAL (HUESCA)				Superficie afectada (m2)
Municipio	Polígono	Parcela	Titular	Ocupase Def. (M2)
BERBEGAL	16	128	D. Rafael Jorge Sesé Socribas	55,8

5.- APROBACION DE LA LIQUIDACION DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016. -

El Sr. Alcalde da conocimiento del expediente de Liquidación del Presupuesto Municipal y Cuenta General del ejercicio 2016, cediendo la palabra al Secretario-Interventor quién explica los derechos y obligaciones de ejercicios cerrados así como la liquidación por partidas de ingresos y de gastos del ejercicio corriente, todo ello relativo a la gestión económico-financiera y a los resultados del ejercicio 2016 a 31 de diciembre, y cuyo resumen es el siguiente:

(DR = Derechos Reconocidos) INGRESOS 2016 EJERCICIOS CERRADOS

Concepto	Descripción	DR iniciales	Cancelados	Recaudado	DR pendientes
2012 5	Ingresos patrimoniales	3.005,00	0,00	0,00	3.005,00
2013 1	Impuestos directos	96,73	0,00	96,73	0,00
2014 1	Impuestos directos	1.871,21	0,00	651,83	1.219,38
3	Tasas y otros ingresos	769,46	0,00	0,00	769,46
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	12.458,89	0,00
7	Subvenciones	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00
2015 1	Impuestos directos	8.512,24	0,00	1.703,82	6.808,42
2	Impuestos indirectos	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
3	Tasas y otros ingresos	15.722,68	0,00	15.722,68	0,00
4	Transferencias corrientes	3.869,74	0,00	1.901,88	1.967,86
5	Ingresos patrimoniales	9.378,66	0,00	9.378,66	0,00
7	Subvenciones	85.913,72	0,00	49.972,45	35.941,27
TOTAL INGRESOS EJERCICIOS CERRADOS		142.639,44	0,00	103.886,94	51.211,39

(O = Obligaciones Reconocidas) GASTOS 2016 EJERCICIOS CERRADOS

Concepto	Descripción	O. iniciales	Altas/Bajas	O. Definitivas	Pagado	O. pendientes
2014 6	Inversiones reales	46.340,28	0,00	46.340,28	46.340,28	0,00
2015 1	Gastos de personal	5.323,52	0,00	5.323,52	5.323,52	0,00
2	Bienes ctes. y servicios	9.805,22	0,00	9.805,22	9.805,22	0,00
4	Transferencias corrientes	5.395,28	0,00	5.395,28	5.395,28	0,00
6	Inversiones reales	91.640,89	0,00	91.640,89	30.522,44	61.118,45
TOTAL GASTOS EJ. CERRADOS		158.505,19	0,00	158.505,19	97.386,74	61.118,45

INGRESOS 2016 EJERCICIO CORRIENTE

Capítulo	Descripción	Presupuesto D.	Derechos D.	Recaudado	Pendientes	Exceso/disminu.
1	Impuestos directos	102.461,08	103.061,08	96.880,39	6.180,69	600,00
2	Impuestos indirectos	30.843,40	44.666,75	44.666,75	0,00	13.823,35
3	Tasas y otros ingresos	71.352,82	71.352,82	47.922,42	23.430,40	229,35
4	Transferencias corrientes	110.309,84	103.864,04	100.483,25	3.380,79	-6.445,80



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

5	Ingresos patrimoniales	50.637,30	44.196,12	40.588,30	3.607,82	-6.441,18
7	Transferencias de capital	119.155,21	102.317,31	42.200,40	60.116,91	-16.837,90
9	Pasivos financieros	62.039,60	79.539,52	79.539,52	0,00	17.499,92
Total Ingresos ejercicio corriente.....		546.569,90	548.997,64	452.281,03	96.716,61	2.427,74

GASTOS 2016 EJERCICIO CORRIENTE						
Capítulo	Descripción	Presupuesto D.	Obligaciones D.	Pagado	Pendientes	Remanentes
1	Gastos de Personal	123.309,17	121.145,13	117.388,77	3.656,33	2.264,04
2	Bienes ctes. y servicios	148.861,16	146.095,75	140.412,85	5.682,90	2.765,41
3	Gastos financieros	15.187,20	5.397,28	5.397,28	0,00	9.789,92
4	Transferencias corrientes	50.759,41	46.222,59	42.956,96	3.265,63	4.536,82
5	Contingencias comunes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	151.084,44	127.599,41	64.931,44	62.667,97	23.485,03
9	Pasivos financieros	57.368,52	50.463,67	50.463,67	0,00	6.904,85
Total Ingresos ejercicio corriente..		546.569,90	496.823,83	421.550,97	75.272,86	49.746,07

RESULTADO PRESUPUESTARIO a 31-12-2016			
Conceptos	Derechos Reconocidos	Obligaciones Reconocidas	Resultado Presupuestario
Operaciones no financieras	469.458,12	446.360,16	23.097,96
Operaciones financieras	79.939,52	50.463,67	29.075,85
RESULTADO EJERCICIO	548.997,64	496.823,83	52.173,81
AJUSTES	0,00	0,00	0,00
RESULTADO AJUSTADO	548.997,64	496.823,83	52.173,81

REMANENTE DE TESORERIA a 31-12-2016			
Conceptos	Derechos Pendientes	Obligaciones Pendientes	Remanente Tesorería
FONDOS LIQUIDOS	49.578,23	0,00	49.578,23
Presupuesto Corriente	97.716,61	75.272,86	22.443,75
Presupuestos Cerrados	51.211,39	61.118,45	-9.907,06
Operaciones no presupuestarias	2.101,14	29.797,37	-27.696,23
Pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00
	199.607,37	166.188,68	33.418,69
Saldos de dudoso cobro	-14.305,35	0,00	-14.305,35
Exceso de financiación afectada	0,00	0,00	0,00
REMANENTE Tesorería Final	185.302,02	166.188,68	19.113,34

El Pleno, enterado y previo debate y votación, acuerda por unanimidad aprobar la Liquidación de Presupuesto de 2016, y dictaminar favorablemente la Cuenta General de 2016, sometiéndose a información pública mediante anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca durante quince días hábiles y ocho días más a efectos de su posterior aprobación de conformidad a los arts. 209 y siguientes del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

6.- APROBACION DE VARIAS ADQUISICIONES POR COMPRA O PERMUTA.-

El Sr. Alcalde, en primer lugar, da conocimiento del expte. de compra de un terreno de 1.326 m2, en catastro polígono 17 parcela 86 paraje "Cabanillas" propiedad de Francisco Nadal Puyuelo, el más idóneo para las instalaciones municipales del nuevo bombeo del abastecimiento, tramitado en 2006, proponiendo la formalización de dicha adquisición en documento público todavía pendiente, lo cual se aprueba por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

El Sr. Alcalde, en segundo lugar, da conocimiento del expte. de permuta de unos terrenos de 200 m2 sitos en la cuesta de Berbegal, necesarios para los aparcamientos del Centro de Salud, propiedad de Herederos de Víctor Nasarre Palacín, a cambio de 4.754 m2 segregados de la parcela municipal sita en “La Matosa” polígono 6 parcela 17, tramitado en 2006, proponiendo la aprobación del expediente instruido para su formalización, lo cual se aprobó por unanimidad.

El Sr. Alcalde, en tercer lugar, da conocimiento del expte. de permuta de unos terrenos de 2.800 m2 en la cuesta de Berbegal (antes rústica polígono 1 parcela 176) hoy urbana Cl. Del Parque n.º 26 refº catastral 8598919YM4489N0001WH, necesarios para las Piscinas Municipales, y de 532 m2 en Los Estanques de rústica polígono 8 parcela 57, necesarios para el acceso a la zona industrial de El Tejar, tramitado por acuerdos de 1986 y 2007, propiedad de José Francisco Sorribas Muñoz, a cambio de la rústica polígono 11 parcela 268 y camino con superficie 1.566 m2 y porción de 1.766 m2 de la rústica polígono 19 parcela 21, proponiendo la aprobación del expediente instruido para su formalización, lo cual se aprobó por unanimidad.

7.- APROBACION DE LA LICITACION DEL SERVICIO DE PISCINAS 2017.-

El Alcalde da conocimiento del expediente y Pliego de Condiciones para la contratación de las Piscinas Municipales 2017. El Ayuntamiento ofrece una gratificación máxima de 500 € mensuales más el porcentaje a convenir de la recaudación y formalizará contrato de prestación de servicios a la oferta más ventajosa durante tres meses para hacerse cargo de todas las tareas de gestión, limpiezas y control de las piscinas así como para la explotación del bar existente en las instalaciones, debiendo estar dado de alta oportunamente para ello. El criterio de adjudicación será la baja en la gratificación y en el porcentaje de la recaudación.

Abierto el turno de intervenciones, todos los miembros se manifestaron conformes. Sometida la anterior propuesta a votación, el Pleno la aprueba por unanimidad.

Por otra parte, el Sr. Alcalde abre el debate la modificación de precios, concretándose la siguiente propuesta de modificación de precios de las piscinas:

-ENTRADAS DE 1 DIA POR PERSONA.....	2,50 €
-ABONOS DE 15 DIAS SEGUIDOS POR PERSONA.....	25,00 €
-ABONOS DE 15 DIAS NO SEGUIDOS POR PERSONA.....	30,00 €
-ABONO DE 1 MES POR PERSONA.....	30,00 €
-ABONOS DE TEMPORADA, 1º miembro de la Familia.....	35,00 €
-ABONOS DE TEMPORADA, 2º miembro de la Familia.....	35,00 €
-ABONOS DE TEMPORADA, 3º y ss. miembros de la Familia.....	25,00 €

Sometida la anterior propuesta a votación, el Pleno la aprueba por unanimidad, con carácter inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de las piscinas, y la apertura de un plazo de información pública de un mes previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin reclamaciones o, en su caso, una vez resueltas las que se presentaren, pasará el acuerdo a ser definitivo.

8.- CONOCIMIENTO DE OTROS ASUNTOS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA.-

8.1. OBRA DEL CAMINO DEL SILO.- El Alcalde da conocimiento de los informes técnicos que aconsejan el pavimento con triple riego frente a la opción del pavimento con aglomerado. Tras el oportuno debate, en el que José Cor expone que es mejor el aglomerado por calidad y durabilidad, aunque suponga sobrecoste al Ayuntamiento los demás miembros se manifiestan conformes con los informes técnicos, acordándose por 6 votos a favor y 1 en contra de José Cor el pavimento con triple riego.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

- 8.2. CONTRATACION CASA BERGALLO.-** El Alcalde comunica haber quedado desierto el concurso convocado, abriéndose el debate de la gestión del inmueble, en el que Francisco Bometón expresa que se ha convocado precipitadamente el concurso, sin que el inmueble reúna las condiciones mínimas para su oferta de gestión, dado que sólo tenía habilitado el piso primero y un alojamiento con 4 literas, y propone que se tabique y se abra una ventana en el piso bajo, quedando habilitados la habitación grande, el baño y cocina del piso bajo más el piso primero libre de alquiler, sacándose de nuevo a concurso para que le sea atractivo a alguien. Dicha propuesta resultó aprobada por unanimidad.
- 8.3. INFORME DE LOS NUEVOS REGADIOS DE MONTIJAR.-** El Alcalde cede la palabra a José Luis Boned, quién comunica la formación de la Comunidad de Regantes del Sector XX-bis del Canal del Cinca en El Tormillo, así como la necesidad de hacer unas derramas económicas al Ayuntamiento como miembro de la misma por la firma del contrato y elaboración del anteproyecto de los nuevos regadíos.
- 8.4. INFORME CONSUMOS DE LUZ Y AGUA.-** El Alcalde cede la palabra a Julián Ferrando, quién explica los datos del consumo de luz y agua en el servicio de abastecimiento, datos que han recibido todos los miembros con la documentación de la sesión plenaria, así como de las propuestas de la Técnica Eva Albert de la Diputación Provincial de Huesca.
- 8.5. INFORME DE LAS FIESTAS DEL AÑO 2016.-** El Alcalde cede la palabra a Carlota Buisán, quién da conocimiento de las cuentas de las Fiestas del año 2016, cuyos datos les han sido entregados a todos los miembros con la documentación de la sesión plenaria.
- 8.6. PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.-** El Sr. Alcalde da conocimiento del presupuesto presentado por Sergio Martín, encontrándose el tema en estudio.
- 8.7. ARREGLO DE CAMINOS.-** El Sr. Alcalde comunica que se hablará con Horpisa y con Loscertales para estudiar y realizar con los recursos disponibles este año una inversión de arreglo de caminos. José Luis Boned hace constar que los 35.000 € del Impuesto de Rústica debería invertirse en caminos.
- 8.8. INFORME DE INVERSIONES REALIZADAS POR EVOFEED PARA EL PUEBLO DE BERBEGAL.-** El Sr. Alcalde da cuenta del informe de las inversiones realizadas por la empresa Evofeed para el pueblo de Berbegal, que son de 28.859,30 € por construcción colector de salida de la balsa, 10.682,00 € por administración de caminos y cantera, 59.893,00 € por trabajos en la balsa.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por último, el Alcalde abrió el turno para los ruegos y preguntas, formulándose los siguientes:

José Cor, pregunta por el estado de la denuncia de las obras del polígono industrial El Tejar de 2009, contestando el Alcalde que él fue a declarar a la Fiscalía manifestando como se acordó en Pleno que el Ayuntamiento no se iba a personar como acusación, y hasta la fecha no se ha recibido ninguna notificación, tal y como manifestó asimismo el Secretario, por lo cual se puede considerar sobreseído.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

Carlota Buisán, pregunta por la Feria Artesanal, contestando el Alcalde que se está ya preparando las comunicaciones con todos los feriantes.

Francisco Bometón, pregunta por la reparación del lavadero, comunicando que hay un aparato arreglado en la empresa Chavanel, contestando el Alcalde que el presupuesto en su día no se aprobó y no le consta otro trámite sobre el particular, y que ya nos pondremos en contacto con dicha empresa.

Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las veintidós horas y cuarenta y uno minutos del mismo día, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión en el lugar y fecha señalados, extendiéndose la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE



EL SECRETARIO,